

SECRETARÍA PARLAMENTARIA DEPTO. DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 628-X-2026 c/Agdo. 2364/2025.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 8323/2026.-**

ARTICULO 1°.- En virtud de las disposiciones contenidas en el Artículo 304° inc. 5) de la Ley N° 5791/2013 y sus modificatorias - Código Fiscal de la Provincia de Jujuy, Artículo 1° de la Ordenanza N° 7851/2023 y Artículos 43° inc. 28) y 104° de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, condónase del pago en concepto de Impuesto Automotor, al Señor **ROBERTO JESUS SILISQUI**, D.N.I. N° 21.753.090, por el vehículo de su propiedad Marca TOYOTA YARIS CVT, Sedan 5 puertas, DOMINIO AA659KE, por los Años 2021, 2022 y 2023 (Totales), con domicilio en Manzana 14, Lote 5 S/N – 9 de Julio del Barrio Bajo La Viña, dada su condición de persona con discapacidad.-

ARTICULO 2°.- La exención acordada en el Artículo 1° de la presente, no superará en su conjunto el veinte por ciento (20%) de la recaudación global que se perciba por tal concepto.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese.-

SALA DE SESIONES, jueves 03 de septiembre de 2026.-

Transcribió <i>Te</i>
1er. Control
2er. Control


Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy




SRA. GRACIELA CARRASCO
Vice Presidente 1°
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy